

Quito, 11 de mayo de 2012

*Quito*

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

**ESCANEAR**

**EXP. 157998**

**Ref: Poder Norco Enterprise Corporation**

Sebastian Toral Arizaga, abogado con matricula profesional No. 1710 del Colegio de Abogados del Azuay y en calidad de Agogado patrocinador de la compañía CHINASCAR S.A. me permito adjuntar a la presente, el PODER ESPECIAL, otorgado por la compañía NORCO ENTERPRISE CORPORATION a favor del señor LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO, a fin de que se permitan adjuntar la debido expediente.

Por la atención que se permitan dar a la presente, les anticipo mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

*Sebastian Toral Arizaga*  
Dr. Sebastian Toral Arizaga  
Mat. 1710 C.A.A

*Poder registrado en  
el sistema*

Superintendencia de  
Compañías  
16 MAYO 2012  
CAU  
24 MAYO 2012





REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO -----  
----- (15,344) ----- (ep) -----

Por la cual la sociedad NORCO ENTERPRISE CORPORATION, confiere un Poder Especial a favor de LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO, para actuar individualmente.

----- Panamá, 16 de Octubre, 2009. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), ante mí, LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, FRANCIS PEREZ, mujer, mayor de edad, casada, oficinista, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete - ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859) y KATIA SOLANO, mujer, mayor de edad, casada, ejecutiva, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta - mil seiscientos setenta y dos (8-230-1672), en su calidad de Director/Presidente y Director/Sub Secretario, respectivamente, de NORCO ENTERPRISE CORPORATION, (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento uno ocho tres uno ocho uno (183181), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Que son directores de la sociedad NORCO ENTERPRISE CORPORATION, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento uno ocho tres uno ocho uno (183181) de la Sección de Mercantil del Registro Público.-

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

**TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

**CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder especial que se menciona más adelante a favor del señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 010220806-3, con dirección en Bolívar y Huayna-Capac Esq. Cuenca - Ecuador. -----

**QUINTO:** Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER ESPECIAL** a favor del señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, para actuar individualmente, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Para actuar individualmente, de manera que pueda representar a la compañía **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, en los términos descritos en el Art. 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, pudiendo para el efecto contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, sin que por ningún motivo sea personalmente responsable de las obligaciones de la compañía antes mencionada. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el 16 de octubre de 2009 y retendrá plena fuerza hasta el día 16 de octubre de 2012. -----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de los testigos



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL 25  
TIMBRE NACIONAL



EDOSIUD

10 09 25 0945

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

instrumentales, **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho - setescientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

**ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ----- (15,344) -----**

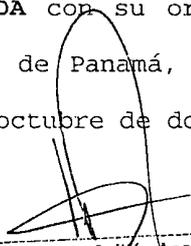
(fdo.) **FRANCIS PEREZ**, Director/Presidente -----

(fdo.) **KATIA SOLANO**, Director/Sub Secretario -----

**JULISA JARAMILLO ----- ENMA ROJAS -----**

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licenciada **JOSETTE ROQUEBERT** abogada en ejercicio ---- (fdo.) **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----

**CONCUERDA** con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil nueve

  
Jaime Eduardo GuiKen Anguizola  
NOTARIO PUBLICO CUARTO



